

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Vale 10 cts.

San José, domingo 6 de diciembre de 1896

Número 284

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

DICIEMBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Domingo 6.—2º de adviento.—San. Nicolás de Bari, arzobispo de Mira, confesor.

Lunes 7.—San Ambrosio, obispo, confesor y doctor; san Urbano, obispo y confesor y san Martín, abad.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

Secretarías de Estado

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Aviso.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo número 705.—Introduce modificaciones en la organización del personal docente de la provincia del Guanacaste.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo número 101.—Hace nombramiento.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Comunicaciones de los tribunales de exámenes.—Detalle.

GOBERNACIÓN.—Circular.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Finiquito.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

El día de hoy se ha recibido en esta Secretaría de Relaciones Exteriores un despacho del Excmo. señor Secretario de la Dieta de la República Mayor de Centro América, en que comunica haber sido canceladas las patentes de los señores don Alberto Masferrer, Cónsul General de El Salvador en Costa Rica, y don Silvestre Darce, Cónsul de Nicaragua en Puntarenas.

San José, á 4 de diciembre de 1896.

El Subsecretario,

R. FERNÁNDEZ GUARDIA

Cartera de Instrucción Pública

Nº 705

Palacio Nacional

San José, 4 de diciembre de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

I.—Introducir las siguientes modificaciones en la organización del personal docente de las escuelas comunes de la provincia de Guanacaste:

Liberia

Para maestro-auxiliar de la escuela de varones, nombrar á don Juan Tenorio, en reemplazo de don Aproniano Mata, á quien se acepta la renuncia que de ese cargo ha presentado.

Santa Cruz

Para maestros 2º, 3º y 4º de la escuela de varones, nombrar á don Inés Caravaca, don Abel Mayorga y don Valentín Rocha, en sustitución, respectivamente, de don Juan Tenorio, á quien se promueve á otro puesto, y de don Rafael Rosales y don Zoilo Bonilla, que dimitieron sus cargos.

Arenal

Para maestra-directora de la escuela de niñas, nombrar á doña María Guzmán.

Portegolpe

Para maestra-directora de la escuela de niñas, nombrar á la señorita Anselma Moraga.

Nicoya

Para maestros 2º y 3º de la escuela de varones, nombrar á don Eusebio Arnáez y don Ramón Cubillo, respectivamente, y para maestras 2ª y 3ª de la escuela de niñas, á las señoritas Anatolia y Consuelo Flores.

Las Cañas

• Para maestro-director y 2º maestro de la escuela de varones, y maestras 2ª y 3ª de la escuela de niñas, nombrar por su orden, á don Eusebio Torres y don Justo Chévez, y señoritas Josefina Flores y Abi Mojica.

Bagaces

Para segunda maestra de la escuela de varones é ídem de la escuela de niñas, nombrar á doña M. de Ocampo y señorita Juana Calvo.

Filadelfia

Para maestro-director de la escuela de varones y segundos maestros de esta escuela y de la de niñas, nombrar, respectivamente, á don Julián Quesada, don Agustín Ramírez y señorita Tomasa Zamora.

Sardinal

Para segundo maestro de la escuela de varones, nombrar á don Isafas Morales.

II.—Crear las siguientes escuelas:

De varones, en cada uno de los distritos de Veintisiete de Abril, Lagunilla, Bolsón, La Mansión, Matambú y Belén;

De niñas, en los distritos de La Mansión, Sardinal y Belén; y

Mixtas, en los distritos de El Zapote, Santa Rosa, Santa Ana, San Blas y Cañas Dulces;

Y nombrar para servir el cargo de maestros-directores de las primeras, á don Juan B. Carazo, don Ildefonso Leal, don Benjamín Cabrera, don Ubaldo Loinaz del Castillo, don Leonardo Matarrita y don Isauro Briceño, con el sueldo mensual de treinta y cinco pesos cada uno, y de maestras-directoras de las segundas y terceras, respectivamente, á la señorita Josefina Loinaz del Castillo, doña Blasa de Gutiérrez, doña Oliva de Briceño, señorita María Bran, señorita Marta Valerín, doña Ester Boniche y señoritas Perfecta Moraga y Josefa Gutiérrez Pineda, cada una de las cuales devengará la dotación de treinta pesos mensuales.

III.—Crear asimismo una plaza de maestro en las escuelas de varones de Liberia y Veintisiete de Abril, y una de maestra en las de niñas de Liberia y Sardinal, y nombrar para desempeñarlas á don Hipólito Zapata, señorita Amelia Rovira, don Felipe Montes y señorita Juana Pizarro, con los sueldos de sesenta, treinta, veinticinco y veinte pesos mensuales, respectivamente.

IV.—Fijar el lunes siete de los corrientes para la apertura de las escuelas comunes de la provincia de Guanacaste, y disponer que el valor de los sueldos asignados á las plazas de nueva creación, se pague de la cantidad presupuesta al efecto.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 101

Palacio Nacional

San José, 5 de diciembre de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Alberto Calvajal para Chequeador de la Aduana de Puntarenas, con el sueldo de ley.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Comunicaciones de los tribunales de exámenes

Señor Inspector General de Enseñanza

San José

Comisión Examinadora B.

de Alajuela

Concepción de Atenas
30 de noviembre de 1896

Para el superior conocimiento de V. le remito un extracto de las actas de exámenes orales de las escuelas de este distrito.

Soy de V. atento s. s.,

A. ARROYO A.

Regimen municipal

SESIÓN XXI celebrada por la Municipalidad de Puntarenas a las 6 p. m. del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores don Miguel Brénes M., don Manuel Barahona y don Jesús Espinosa, bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II

Vista la comunicación que con esta fecha dirige el señor Gobernador refiriéndose a alquileres de casa y mobiliario del Agente de Policía de Los Quemados, etc., se acuerda: 1º, autorizar al señor Gobernador para ordenar el pago de alquileres de oficina y mobiliario solicitado, de los fondos de aquel barrio. 2º—No aceptar la renuncia presentada por don Silverio Sandoval, puesto que no la funda en motivos legales para ello.

Artículo III

Páguesele a don José Abarca \$ 10-00 que reclama por servicios de su profesión.

Artículo IV

Tomada en cuenta la comunicación del señor Gobernador refiriéndose a los denuncios que hicieron en un mismo día doña Petronila Alvarez y doña Josefa Barrios, y resultando que el lugar de tales denuncios es propiedad particular, se resuelve no aceptarlos.

Artículo V

Recibida la nota n° 511 de la Gobernación de esta Comarca, y en ella incluso un reclamo de don Irineo González, referente al costo de disfraces del mes de setiembre próximo pasado, se acuerda no aceptarlo hasta que se compruebe la justicia de él, presentando los comprobantes respectivos.

Artículo VI

Tomando en consideración la nota número 508 de esta Gobernación, se resuelve enviar a aquella oficina por triplicado las actas municipales.

Artículo VII

De acuerdo con la nota número 506 dirigida por el señor Gobernador, repóngase la actual Junta itineraria con los señores José Segura R., Macedonio Rizo y Lorenzo Canezza, propietarios, y suplentes, los señores Manuel Quirós y Martín Castillo.

Terminó.

JUAN SUÑOL, —Srio.

N° 2913

Cartel

Para la elección de los ciudadanos que deben formar el Cuerpo Municipal, el año próximo, los señores electores de este cantón, propietarios y suplentes, se servirán concurrir al salón municipal de esta ciudad, a las 12 m. del día ocho del corriente mes, donde, con arreglo a la ley, se verificará la elección.

Jefatura Política de Esparta, 1° de diciembre de 1896.

CLDOMIRO G. FIGUEROA

3-...-3

ORDEN DE POLICÍA

Aproximándose el tiempo de la composición de caminos, esta autoridad dispone que dentro del término de quince días, contados desde la fecha de esta publicación, todos los vecinos propietarios o inquilinos de este cantón, deberán tener limpia la media calle que les corresponde en sus pertenencias, así como descañadas las cercas, cuya basura no se permitirá dejarla fuera, sino que se introducirá en sus mismas propiedades, bajo la pena de cinco pesos de multa y el costo que la Policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.—29 de octubre de 1896.

MAGDALENO ÁLVAREZ

AVISO

Con fecha 31 de octubre próximo pasado, fué depositado en el fondo de policía de este cantón, un caballo blanco, de regular tamaño y andadura, ciego y marcado con fierro semejante al diceño visible. El que se crea con derecho a dicho animal, ocurra a legalizarlo dentro el término de ley ante esta autoridad.

Jefatura Política.—Cantón de San Rafael de Heredia, 10 de noviembre de 1896.

PEDRO CAMACHO R.

Nota de la Imprenta:—El fierro de qué habla este aviso no se inserta por no haber tipos a propósito.

AVISO

El cinco de este mes fué depositado por la Policía un caballo doradillo, con un cordón negro en el espinazo, marcado con un fierro semejante a la caja de una espuela y de andadura impuesta. Quien se crea con derecho a dicho animal, preséntese a legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de Grecia, 24 de noviembre de 1896.

JOSÉ MOYA

Estado de Caja en 30 de noviembre de 1896.

CUENTAS	INGRESOS	EGRESOS
Saldo en caja del mes anterior.....	\$ 5586 06	
<i>Fondo común</i>		
Multas por faltas.....	\$ 741 00	4 00
— animales.....	48 40	
Cuentas corrientes.....	1276 51	
Remates de animales.....	56 75	
— armas, etc, etc.....	2 55	
Mercado.....	347 75	20 00
Apertura de calles.....		430 75
Cárceles.....	55 25	17 50
Alimentos.....		675 86
Corral del Fondo.....		6 00
Presentación de animales.....		26 00
Peaje de ganado.....	110 00	
— madera.....	81 75	16 05
Sueldos.....		1,082 04
Gastos Generales.....		63 00
Higiene.....	174 75	1,642 40
Rastro.....	594 00	79 00
Destace de reses centro.....	1782 00	
— cerdos.....	264 00	
El Mojón.....	178 25	10 00
San Juan.....	159 40	85 45
San Vicente.....	119 80	47 05
Alajuelita.....	104 40	46 50
Curridabat.....	124 80	5 10
San Isidro.....	13 00	17 45
El Zapote.....	74 25	34 80
Las Pavas.....	39 60	4 10
La Uruca.....	92 00	3 25
San Sebastián.....	43 20	2 15
Mata Redonda.....	12 00	
Dos Ríos.....	1 80	
El Hatillo.....	4 20	
Alumbrado.....	192 15	1,132 30
Cañería.....	266 05	2,285 30
Billares.....	30 00	
Carrocerías.....	33 30	
Caballerizas.....	75 00	
Fotografías.....	30 00	
Pulperías.....	2 10	
Pastelerías.....	2 85	
Postes.....	3 35	
Rótulos.....	2 75	
Siruperías.....	1 50	
Salchicherías.....	7 50	
Tiendas.....	17 65	
Truchas.....	2 30	
Vinaterías.....	2045 00	
Macadam.....	208 60	4,798 72
Potrero de Pavas.....	6 50	
Vales a pagar.....		500 00
Hospicio de Huérfanos.....		50 00
Intereses etc. descuentos.....	3 50	190 00
Diversiones públicas.....	40 00	
Amón F. Duplantier cta. contratos.....		700 00
Botica nocturna.....		60 00
Matrícula de perros.....	16 25	
Hospital.....		100 00
Plano de San José.....	75	
Fiestas de 1896.....	2065 00	11673 51
<i>Caminos</i>		
El Mojón.....	17 50	82 25
San Juan.....	436 50	423 45
San Vicente.....	194 50	135 75
Alajuelita.....		11 50
San Isidro.....	73 50	477 65
El Zapote.....	72 50	
Las Pavas.....	87 00	566 45
La Uruca.....	13 00	52 75
Mata Redonda.....	231 00	140 24
San Jerónimo.....	17 00	9 50
Dos Ríos.....	4 00	
El Hatillo.....	64 00	7 00
Soledad a María Aguilar.....	6 00	
El Turrujal.....	42 00	
El Laberinto.....	3 00	
La Pólvora.....	8 00	
Saldo en caja al mes siguiente.....		2,216 76
	\$ 18,529 07	\$ 18,529 07

Contabilidad Municipal del cantón de San José.

J. ZÚÑIGA V.,—Tenedor de Libros.

Tesorería Municipal de San José.

Vº Bº

ELÍAS RIVAS S.

AVISO

Con fecha veintiuno del corriente han sido presentadas al fondo de Policía de animales de este cantón, como perdidas, dos terneras, una negra zorra, y otra overa de colorado y blanco.

Las personas que se consideren con derecho a dichos animales, ocurran a legalizarlo en el término de ley.

Agencia Principal de Policía de Heredia.—27 de noviembre de 1896.

TEOD. ARGÜELLO

INVITACIÓN

Habiendo acordado la Corporación Municipal que las fiestas cívicas de este cantón se celebren en los días 20, 21 y 22 de mes de diciembre próximo, se replica a todos los vecinos de esta, y a los de las demás provincias, se sirvan honrarlos con su asistencia, y darle así mayor solemnidad a dicha celebración.

Jefatura Política del cantón de Bagaces, 18 de noviembre de 1896.

J. BRICEÑO A.

AVISO

Con las fechas que se expresan al margen han sido depositados en el potrero de la Policía de esta ciudad los animales siguientes:

Octubre 7 de 1896.—Una yegua colorada, pequeña, coja, marca semejante á una A.
 Noviembre 10.—Una vaca amarilla, barcina, mostrenca.
 " 4.—Un caballo viejo, colorado, marcado.
 " 4.—Una vaca negra, parida, marcada.
 " 10.—Yunta de bueyes alazanes, marcados.
 " 10.—Un caballo blanco, cojo, marcado.
 " 10.—Una vaca amarilla, de regular tamaño, marcada.
 " —Un caballo negro, cojo, marcado.

Se pone lo anterior en conocimiento del público para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía de Alajuela.—19 de noviembre de 1896.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO DE POLICÍA

Se previene á los vecinos del centro de esta ciudad y sus alrededores que de esta fecha al tres del mes entrante, diciembre, deben limpiar los frentes á sus pertenencias y blanquear sus casas, lo mismo que recortar las cercas como de costumbre, anualmente; todo bajo la pena de diez pesos de multa al que no lo verifique, sin perjuicio de hacer dichos trabajos la Policía por cuenta de sus respectivos propietarios, y multa de un peso.

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 23 de noviembre de 1896.

TEOD. ARGÜELLO

AVISO

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 77 y 83 del Reglamento de Policía, se previene á todos los dueños de casas ó arrendatarios de ellas, que de esta fecha al 30 del corriente mes, deben tener blanqueado el exterior de sus casas, limpiar los solares y calles que les correspondan, bajo la pena de ley si no lo verifican.

Agencia Principal de Policía de Liberia. Guanacaste, 9 de noviembre de 1896.

JULIO QUESADA SOTO

Orden de Policía

A los poseedores de fincas en este cantón se les previene que dentro del término de quince días, deben descuajar las cercas de sus propiedades, al lado de los caminos, sin dejar basuras en éstos y limpiar la parte de calle que les corresponda. Los que no lo verificaren, quedarán incurso en la pena de cinco pesos de multa y obligados á pagar los gastos que hiciera la Policía en la ejecución del trabajo.

Jefatura Política, cantón de San Rafael de Heredia.—9 de noviembre de 1896.

PEDRO CAMACHO R.

AVISO

Con la fecha que al margen se indica han sido presentados ante la Policía de este cantón los animales siguientes:

Noviembre 23. Una yegua blanca, con una oreja gacha al lado de montar, buena andadura y fierro confuso.
 — 23. Una vaca barrosa, cachos al tiro, con un fierro semejante á una K.
 — 26. Un no illo overo y un toro negro, ambos cachos al tiro, fierros confusos.

El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley á legalizarlo.

Jefatura Política de Barba, 28 de noviembre de 1896.

El Jefe Político,

SEBASTIÁN MURILLO

ORDEN DE POLICÍA

A los dueños de casas en este cantón, se les previene que dentro del término de quince días después de publicado el presente, deben tenerlas blanqueadas tanto en el interior como en el exterior, bajo la pena de cinco pesos de multa si no lo verificaren, debiendo, además, pagar los gastos que se ocasionen por la Policía.

Jefatura Política. Cantón de San Rafael de Heredia. 17 de noviembre de 1896.

5 3 PEDRO CAMACHO R.

AVISO

A los dueños de casas situadas en esta ciudad, se les previene las manden pintar ó encalar por su exterior, para cuyo efecto se les señala de término hasta el veinte de los corrientes. (Artículo 77 del Reglamento de Policía, de 30 de octubre de 1849).

Agencia de Policía de Higiene.—San José, 2 de diciembre de 1896.

NAZARIO TOLEDO

5-4

ANUNCIOS

Exámenes públicos

los habrá durante los días y en las escuelas que á continuación se indican:

Domingo 6

Provincia de San José

Ciudad.....	Varones, n.º 2
".....	Niñas, n.º 1
Jaris.....	Varones
San Pablo de Tarrazú.....	Niñas

Provincia de Alajuela

Canoas (centro).....	Varones
Jesús, Atenas.....	Niñas
Piedades S., San Ramón.....	"
San Juan, Grecia.....	Mixta
Sanjuanillo, Naranjo.....	Varones

Provincia de Heredia

Ciudad.....	Niñas
San Rafael.....	Varones
San Antonio.....	"
San Pedro de Sta. Bárbara.....	"

Comarca de Puntarenas

Ciudad.....	Varones y niñas (acto final)
-------------	------------------------------

Lunes 7

Provincia de San José

Ciudad.....	Varones, n.º 1
".....	Niñas, n.º 2
Santiago, Puriscal.....	Varones y niñas
San Marcos.....	"

Provincia de Alajuela

Canoas.....	Niñas
Zaragoza, Palmares.....	Varones
Sarchí N., Grecia.....	"
Sanjuanillo, Naranjo.....	Niñas

Provincia de Cartago

Ciudad.....	Niñas
Guadalupe.....	Varones y niñas

Provincia de Heredia

Ciudad.....	Niñas
San Rafael.....	Varones
San Antonio.....	Niñas
San Pedro de Sta. Bárbara.....	"

Martes 8

Provincia de San José

Ciudad.....	Varones, n.º 2
".....	Niñas, n.º 1
Santiago, Puriscal.....	Varones y niñas
San Marcos.....	"

Provincia de Alajuela

Ciudad.....	Niñas
San Mateo.....	Varones
Zaragoza, Palmares.....	Niñas
Sarchí Norte, Grecia.....	Varones
Barranca, Naranjo.....	"

Provincia de Cartago

Ciudad.....	Niñas
Guadalupe.....	Varones
San Nicolás.....	Niñas

Provincia de Heredia

Ciudad.....	Niñas
San Rafael.....	Varones
San Antonio de Belén.....	Niñas
San Pedro de Santa Bárbara.....	"

Comarca de Limón

Ciudad.....	mixta
-------------	-------

Comarca de Puntarenas

Esparta.....	Varones
--------------	---------

Se suplica al público y en particular á las autoridades locales y padres de familia, su asistencia á tales ejercicios.

5 de diciembre de 1896.

Nº 2800

FERROCARRIL DE COSTA RICA

TARIFA PARA BANANOS

Desde el 1º de enero de 1898 en adelante regirán las siguientes tarifas para bananos:

1.—Por cada racimo de primera (racimos de ocho manos para arriba) desde cualquier punto en la línea principal, entre Limón y Guápiles hasta Limón, se cobrará no más que diez centavos (\$ 0-10) oro de Costa Rica, á un cambio fijo de \$ 5-45 por libra esterlina. Este precio es exclusivo del costo de cargar y descargar.

2.—Dos racimos de segunda (es decir, racimos de menos de ocho manos) se considerarán como equivalentes á uno de primera, y el flete se cobrará de acuerdo.

3.—El máximo del flete por un carro entero será veintisiete pesos cincuenta centavos (\$ 27-50) oro; calculando sobre la base de 275 racimos de primera por carro de diez toneladas. Carros cargados en parte se contarán como llenos.

4.—Se hará una rebaja de cinco por ciento (5 0/10) á favor de todo consignador que envíe más de quinientos mil (500,000) racimos de primera en un solo año, concluyendo el 31 de diciembre.

5.—Lo arriba mencionado quedará en vigencia por un término mínimo de cinco años.

6.—La Empresa, en cuanto sea posible, dará preferencia en el muelle de Limón á los vapores que estén para cargar bananos.

7.—Los consignadores proveerán por su propia cuenta todo peonaje necesario para cargar la fruta en los vagones del ferrocarril, descargarla de los mismos y cargarla á bordo de los vapores. Será también obligación del consignador cargar la fruta en los carros del ferrocarril á razón de mil seiscientos (1,600) racimos de primera por hora.

8.—Todo lo arriba mencionado se refiere solamente á consignaciones no menores de diez (10) carros en un solo lote.

9.—Reglamentos para el tráfico serán hechos de cuando en cuando por el Administrador del Ferrocarril, y se darán iguales facilidades á todos los consignadores, sin excepción.

San José, 14 de noviembre de 1896.

H. BARFIELD,

Administrador

15 v. 10

Al Público

Como Inspector de la Lotería Nacional de Locos, certifico: que la cantidad de diez mil quinientos pesos (\$ 10,500), para el pago de los números agraciados, está depositada en la Tesorería de la Junta de Caridad, desde el 14 del presente mes, por haberse vendido desde la primera semana toda la emisión, que consta de 15,000 números; y cuyo sorteo se efectuará el 6 del próximo diciembre, como está anunciado en los billetes.

San José, 19 de noviembre de 1896.

El Inspector Suplente,

MANUEL N. SÁENZ

FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA
DE LA REPÚBLICA

Por orden del señor Presidente se convoca á junta general extraordinaria para el domingo 13 del entrante mes de diciembre, á las 12 m., en el local de la Facultad, con el objeto de elegir la Junta de gobierno que ha de regir en el próximo año.

San José, 28 de noviembre de 1896.

J. M. SOTO ALFARO,—Srio.